



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2015-MPHy

Caraz, **13 MAR 2015**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00002042-2015; sobre reconocimiento del Agente Municipal de Iquin Pahuas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, el Sr. Lazarte De La Cruz Santo Domingo, en su condición de nuevo electo Agente Municipal, mediante el expediente administrativo en referencia, pone en conocimiento la elección del Agente Municipal del caserío de Iquin Pahuas, recaída en: Titular: SANTO DOMINGO LAZARTE DE LA CRUZ, identificado con DNI Nro. 32382040; Adjunto: PABLO FERMÍN GARCÍA ÁNGELES, identificado con DNI Nro. 32384279; elección y ratificación realizada de acuerdo a los usos y costumbres que consta en el acta que adjunta de fecha 21 de febrero del 2015;



Que, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe N°065-2015-MPHY/07.30, manifiesta que con fecha 21 de Febrero del 2015, en Asamblea General, los moradores del Barrio de Iquin Pahuas, acordaron nombrar su Agente Municipal y en tal sentido solicita su reconocimiento mediante acto administrativo correspondiente;



Que, mediante, Ordenanza Municipal N°13-2010/MPHy/0730, se modifica el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N°016-2012/MPH-CZ, publicado en el diario Prensa Regional el día 18 de Abril del 2007, por él se incorpora, modifica y deroga diversos artículos del reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004/2005/MPH-CZ, la cual establece que los Agentes Municipales accesorios, serán designados por elección de los vecinos de su Caserío o Comunidad;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 2°, Numeral 17 de la Constitución Política del Estado, es Derecho fundamental de toda persona participar, en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación y así

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe



mismo el Art.31º, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que, "Es Derecho y Deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción: la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación...";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 111º, establece que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia;

Estando con la opinión legal de favorable de procedencia y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud contenida en el Expediente Administrativo N° 00002042-2015; consecuentemente reconocer al Agente Municipal del Barrio de Iquin Pahuas Titular: SANTO DOMINGO LAZARTE DE LA CRUZ, identificado con DNI Nro. 32382040; Adjunto: PABLO FERMÍN GARCÍA ÁNGELES, identificado con DNI Nro. 32384279; elección y ratificación realizada de acuerdo a los usos y costumbres que consta en el acta adjunto de fecha 21 de febrero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Secretaria General expida la respectiva credencial, y poner en conocimiento de esta resolución de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

